## ORDENANZA Nº 1061

## VISTO:

La Ley Provincial Nº 7007 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se implementa un Régimen de Vale Alimentario en todo el ámbito de la provincia para el pago de las remuneraciones de los agentes y funcionarios estatales, hasta el sueldo correspondiente a Diciembre de 2000, incluido S.A.C.

Que se establece para dicho período una modificación de hasta el 20% en todos los conceptos remunerativos que integran el haber mensual de los empleados dependientes del Estado Provincial, otorgando una compensación que tendrá el carácter de no remunerativo y por tanto no sujeta al pago de aportes ni contribuciones que se abonará con Vales Alimentarios;

Que mediante Decreto  $N^{\circ}$  330/3 (ME) del 01/03/2000, el Poder Ejecutivo Provincial, reglamenta dicha ley, reduciendo los salarios desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2000, incluido S. A. C.

Que la adhesión al presente régimen generará para el municipio un ahorro real y efectivo mensual del 7% sobre el total bruto de la planilla salarial, lo que equivale a un monto mensual aproximado de \$30.000,0000 (Pesos Treinta Mil) sumando en el año el importe de \$330.000,000 (Pesos Trescientos Treinta Mil)

Que dado el Estado de Emergencia Fiscal, es conveniente la urgente adhesión del municipio a dicho Régimen, a efectos de su implementación a partir de las remuneraciones del mes de Marzo;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial  $N^{\circ}$  7007

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.